

REGLAMENTO (CE) N° 1474/2004 DE LA COMISIÓN**de 18 de agosto de 2004****que modifica el Reglamento (CE) n° 2368/2002 del Consejo por el que se aplica el sistema de certificación del proceso de Kimberley para el comercio internacional de diamantes en bruto**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 2368/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, por el que se aplica el sistema de certificación del proceso de Kimberley para el comercio internacional de diamantes en bruto⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 19,

Considerando lo siguiente:

- (1) Alemania ha designado a dos autoridades como autoridad comunitaria y ha informado a la Comisión al respecto. La Comisión ha llegado a la conclusión de que se han presentado pruebas suficientes de que dichas autoridades pueden cumplir de manera fiable, pronta, eficaz y adecuada las tareas impuestas por los capítulos II, III y V del Reglamento (CE) n° 2368/2002.

- (2) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité a que se refiere el artículo 22 del Reglamento (CE) n° 2368/2002.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo III del Reglamento (CE) n° 2368/2002 queda modificado con arreglo al anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de agosto de 2004.

Por la Comisión
Christopher PATTEN
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 358 de 31.12.2002, p. 28; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) 1459/2004 de la Comisión (DO L 269 de 17.8.2004, p. 26).

ANEXO

El anexo III del Reglamento (CE) n° 2368/2002 queda modificado como sigue:

Al final del anexo III del Reglamento (CE) n° 2368/2002, se añadirá el texto siguiente:

«3.

Hauptzollamt Koblenz

— Zollamt Idar-Oberstein —

Zertifizierungsstelle für Rohdiamanten

Hauptstraße 197

D-55743 Idar-Oberstein

Deutschland

Tel. (49-6781) 56 27-0

Fax: (49-6781) 56 27-19

e-mail: zaio@hzako.bfinv.de».

A efectos de la aplicación del apartado 3 del artículo 5, de los artículos 6, 9 y 10, del apartado 3 del artículo 14 y de los artículos 15 y 17 del Reglamento (CE) n° 2368/2002, la autoridad competente alemana será la que se indica a continuación:

«Oberfinanzdirektion Koblenz

— Zoll- und Verbrauchsteuerabteilung —

Vorort Außenwirtschaftsrecht

Postfach 10 07 64

D-67407 Neustadt a. d. Weinstr.

Deutschland

Tel. (49-6321) 894-0

Fax: (49-6321) 894-850

e-mail: diamond.cert@ofdko-nw.bfinv.de».
